

AVISO DE COLOCACIÓN

FIDEICOMITENTES

Pinfra Sector Construcción, S.A. de C.V.
Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal, S.A. de C.V.

FIDUCIARIO EMISOR

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero.



**CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS
CONOCIDOS COMO BURSATILIZACIÓN DE ACTIVOS
CONSTITUIDO POR**

**BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO
FINANCIERO.**

**DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO DE
\$1,000'000,000.00
(UN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), O SU EQUIVALENTE EN UDIS
SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE**

**1,580,579
(UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE)**

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS

CON VALOR NOMINAL DE 100 (CIEN) UDIs CADA UNO

MONTO TOTAL DE LA OFERTA:

**158,057,900 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL
NOVECIENTAS) UDIs**

EQUIVALENTE A:

**\$809,999,636.25 (OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y
NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.**

FECHA DE EMISIÓN: 17 DE FEBRERO DE 2014

(Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso de Colocación tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la Sección 1.1 Glosario de Términos y Definiciones del Prospecto.)

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

FIDUCIARIO EMISOR:	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Número 1646
FIDEICOMITENTES:	Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal, S.A. de C.V. y Pinfra Sector Construcción, S.A. de C.V.
FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR:	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR:	Pinfra Sector Construcción S.A. de C.V.
FIDEICOMISARIO EN TERCER LUGAR:	Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal S.A. de C.V., respecto de los Derechos de Cobro y Cuotas que se generen durante el último mes de vigencia de la Concesión.
OPERADOR:	Opervite S.A. de C.V.
ACTO CONSTITUTIVO:	La presente emisión se llevará a cabo con base en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número 1646 de fecha 11 de diciembre de 2013, celebrado entre los Fideicomitentes, el Fiduciario y el Representante Común.
CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS:	El activo a bursatilizarse en términos del Programa son los flujos futuros derivados de las cuotas de peaje recaudadas del aforo que transita en la autopista Tenango-Ixtapan de la Sal. Por su naturaleza, el desempeño de los ingresos está estrictamente ligado al desempeño futuro del aforo en la Carretera de Cuota.

Principales Ingresos y Egresos de la Carretera de Cuota:

Año	Aforo	TPDA (Tráfico Promedio Diario Anualizado)	Ingreso (Miles de Pesos sin I.V.A.)	Egresos (excluye servicio deuda de la Emisión TENANCB 05U, incluye gastos del Fideicomiso Emisor 2005), (Miles de Pesos sin I.V.A.)
2011	2,103,814	5,764	133,949	57,853
2012	2,067,196	5,648	139,449	51,377
2013	1,950,533	5,344	141,736	59,9471)

1)Excluye egresos de mantenimiento mayor erogados con recursos aportados por Atisa

Resumen de Tarifas:

Cuota

Clasificaciones	Ejes	Recorrido Completo	Caseta Ixtapan de la Sal / Libramiento	Caseta Tenango
1.- Vehículo de dos ejes rodado sencillo	2	86.00	41.00	45.00
2.- Vehículo de dos ejes doble rodado	2	118.00	53.00	65.00
3.- Vehículo de tres ejes doble rodado	3	173.00	77.00	96.00
4.- Vehículo de cuatro ejes doble rodado	4	242.00	110.00	132.00
5.- Vehículo clase 1 con remolque de un eje	3	124.00	55.00	69.00
6.- Vehículo de cinco ejes doble rodado	5	299.00	130.00	169.00
7.- Vehículo de seis ejes doble rodado	6	365.00	153.00	212.00
8.- Vehículo de siete ejes doble rodado	7	423.00	173.00	250.00
9.- Vehículo de ocho ejes doble rodado	8	482.00	199.00	283.00
10.- Vehículo de nueve ejes doble rodado	9	537.00	214.00	323.00
Eje excedente ligero		40.00	18.00	22.00
Eje excedente pesado		82.00	37.00	45.00
Motocicleta		42.00	20.00	22.00

PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO:

La aportación inicial, los Derechos de Cobro y las Cuotas derivadas de la Carretera de Cuota, tal y como se describe en el Suplemento y en el Fideicomiso.

FINES DEL FIDEICOMISO:	El Fideicomiso tiene como finalidad que el Fiduciario: (i) reciba, conserve y administre el Patrimonio del Fideicomiso; (ii) implemente el Programa y lleve a cabo cada Emisión conforme a la Instrucción de Términos y Condiciones de la Emisión; (iii) abra las Cuentas y Fondos del Fideicomiso y las opere conforme a lo establecido en el Fideicomiso; y (iv) aplique los Recursos Derivados de cada Emisión y el Producto de los Derechos conforme a lo establecido en el dicho contrato de Fideicomiso.
TIPO DE OFERTA:	Pública Nacional.
MONTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA:	\$1,000'000,000.00 (Un mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.
MONTO DE LA EMISIÓN:	158,057,900 (Ciento cincuenta y ocho millones cincuenta y siete mil novecientas) UDIs, equivalente a \$809,999,636.25 (Ochocientos nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y seis Pesos 25/100 M.N.)
VALOR DE LA UDI EN LA FECHA DE EMISIÓN:	\$5.124702 (Cinco Pesos 124702/1000000 M.N.)
NO. DE EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA:	Primera
NÚMERO DE CERTIFICADOS:	1,580,579 (Un millón quinientos ochenta mil quinientos setenta y nueve).
PLAZO DE VIGENCIA DE LA EMISIÓN:	10,879 días, equivalentes a aproximadamente 30 años.
CLAVE DE PIZARRA:	“TENIXCB 14U”
TIPO DE INSTRUMENTO:	Certificados Bursátiles Fiduciarios.
FUENTE DE PAGO:	La Emisión de los Certificados Bursátiles, cuenta como vehículo de pago y liquidación con el Fideicomiso Número 1646. El Fideicomiso no es un fideicomiso de garantía. Se han asignado como fuente de pago de los Certificados Bursátiles emitidos con base en la presente Emisión, principalmente, los Derechos de Cobro y las Cuotas derivadas de la Carretera de Cuota.
RECURSOS NETOS QUE SE OBTENDRÁN DE LA EMISIÓN:	<p>Los recursos netos que se obtendrán de la Emisión serán de \$793,217, 717.54 (Setecientos noventa y tres millones doscientos diecisiete mil setecientos diecisiete Pesos 54/100 M.N.). Los recursos netos que se obtengan de la colocación de los Certificados Bursátiles serán utilizados conforme o que se describe en la Sección III “Destino de los Fondos” del Suplemento de Colocación.</p> <p>El desglose de los gastos relacionados con la Emisión se describe en la Sección V “Gastos relacionados con la Oferta” del Suplemento.</p>
DENOMINACIÓN:	Los Certificados estarán denominados en UDIs.
VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS:	El valor nominal de cada Certificado será de 100 (cien) UDIs
PRECIO DE COLOCACIÓN:	100 (cien) UDis cada uno.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA PÚBLICA:	12 de febrero de 2014.
FECHA DE CONSTRUCCIÓN DE LIBRO:	13 de febrero de 2014.
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO CON FINES INFORMATIVOS:	14 de febrero de 2014.
FECHA DE EMISIÓN:	17 de febrero de 2014.
FECHA DE REGISTRO EN LA BOLSA:	17 de febrero de 2014.
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	17 de febrero de 2014.
FECHA DE VENCIMIENTO LEGAL:	1 de diciembre de 2043; o (ii) la fecha en que el Fiduciario reciba una Notificación de Vencimiento Anticipado de las Emisiones conforme a lo establecido en la sección 16.4 del Macrotítulo.
FECHA DE VENCIMIENTO PROGRAMADA:	1 de diciembre de 2034.
GARANTÍA:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna.
CALIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:	<p>Los Certificados Bursátiles recibirán las siguientes Calificaciones:</p> <p>Fitch México S.A. de C.V. AA+(mex)vra</p> <p>HR Ratings de México S.A. de C.V. AAA (E)</p> <p>Las calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión, y las mismas pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dichas instituciones calificadoras de valores.</p>
TASA DE INTERÉS Y PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO:	<p>A partir de la Fecha de Emisión, los Certificados Bursátiles Fiduciarios devengarán en cada Periodo de intereses:</p> <p>(a) en tanto no sean amortizados en su totalidad, o hasta la Fecha de Vencimiento Programada, un interés bruto anual (Tasa de Interés Bruto Anual) sobre su saldo insoluto, a la Tasa de Interés Bruto Anual de 5% (cinco por ciento), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión; y</p> <p>(b) en su caso, a partir de la Fecha de Vencimiento Programada y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad un interés bruto anual (Tasa de Interés Bruto Anual) sobre su saldo insoluto, a la Tasa de Interés Bruto Anual de 6% (seis por ciento), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.</p> <p>El interés que devenguen los Certificados Bursátiles Fiduciarios se computará al inicio de cada Periodo de intereses y los cálculos para determinar el monto de intereses a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de su pago. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.</p>
PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES:	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles Fiduciarios serán pagaderos por períodos semestrales durante toda la vigencia de la Emisión, de conformidad con el calendario de pagos que aparece

en el Título y en el Suplemento, en el entendido que los intereses podrán ser capitalizados.

**INTERESES
MORATORIOS:**

En caso de incumplimiento en el pago de principal a la Fecha de Vencimiento Legal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, se devengarán intereses moratorios, en sustitución de los ordinarios, sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a la Emisión más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común, y en la misma moneda que el principal.

**AMORTIZACIÓN
DEPRINCIPAL**

El Fiduciario Emisor deberá llevar a cabo la Amortización Total Obligatoria de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en la Fecha de Vencimiento Legal.

**AMORTIZACIÓN
OBJETIVO
PROGRAMADA DE
PRINCIPAL:**

En cada Fecha de Pago, el Fiduciario Emisor realizará Amortizaciones Objetivo Programadas, por las cantidades y en las fechas que se señalan en el Calendario de Amortizaciones Programadas del Macrotítulo.

**AMORTIZACIÓN
OBJETIVO POR
BARRIDO:**

En cada Fecha de Pago el Fiduciario aplicará el 100% (cien por ciento), de las Cantidades Remanentes existentes en el Fondo de Remanentes a la Amortización Objetivo por Barrido de las Emisiones Denominadas en UDIs y una vez liquidado el saldo insoluto de las Emisiones Denominadas en UDIs, a la Amortización Objetivo por Barrido de las Emisiones a Tasa Fija, conforme a lo establecido en las secciones 9.10 y 12.2 del Fideicomiso.

**AMORTIZACIÓN
ANTICIPADA
VOLUNTARIA:**

Los Fideicomitentes, con recursos adicionales que aporten al Fideicomiso (distintos a los derivados de los Productos de los Derechos), en cualquier momento y sujeto al pago de una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, tendrán derecho de instruir por escrito al Fiduciario para que lleve a cabo una Amortización Anticipada Voluntaria de una parte o de la totalidad de las Emisiones. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Fideicomiso, el Macrotítulo y el Suplemento.

**AMORTIZACIÓN
ANTICIPADA
OBLIGATORIA:**

En caso de presentarse una Causa de Vencimiento Anticipado de la Emisión, conforme a lo establecido en el Título y en el Suplemento.

**AMORTIZACIÓN
TOTAL OBLIGATORIA:**

La Amortización Total del saldo insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, que el Fiduciario deberá llevar a cabo en la Fecha de Vencimiento Legal de las Emisiones, conforme a lo establecido en el Suplemento y en los Documentos de la Emisión.

**DERECHOS DE LOS
TENEDORES DE LOS
CERTIFICADOS
BURSÁTILES:**

Los Tenedores de los Certificado Bursátiles tendrán el derecho a recibir pagos de intereses y de principal al vencimiento al amparo de los Certificados Bursátiles. Asimismo, los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán cualesquiera otros derechos según se establece en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión, como se describe en el Suplemento.

DEPOSITARIO:

S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**LUGAR Y FORMA DE
PAGO DE PRINCIPAL E
INTERESES:**

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en cada Fecha de Pago, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de Ineval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F.

**POSIBLES
ADQUIRENTES:**

Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

RÉGIMEN FISCAL:

A la fecha de este Aviso, la tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales conforme a lo previsto en el artículo 54 y 134 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, conforme a lo previsto en el artículo 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas aplicables a su situación particular.

**REPRESENTANTE
COMÚN:**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

EL PRESENTE AVISO DEBE SER LEÍDO JUNTO CON EL SUPLEMENTO Y EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN, COMO SI SE TRATARAN DE UN MISMO DOCUMENTO.

Ni el Fiduciario Emisor, ni los Fideicomitentes, ni el Intermediario Colocador, ni el Representante Común tienen responsabilidad alguna de pago de las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles. Si el Patrimonio del Fideicomiso resultase insuficiente para pagar íntegramente las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles, los Tenedores no tendrán derecho a reclamar al Fiduciario, al Fideicomitente, al Intermediario Colocador y/o al Representante Común el pago de dichas cantidades. El Fiduciario estará obligado con los Tenedores únicamente por lo que respecta al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste alcance.

En caso que se actualice una Causa de Vencimiento Anticipado respecto a cualquiera de las Emisiones al amparo del Programa, se podrá actualizar una Causa de Vencimiento Anticipado respecto a todas las Emisiones. Por lo anterior, en dicho supuesto existiría un vencimiento cruzado de todas las Emisiones.

En dicho supuesto, podría existir el riesgo que el Fiduciario no tuviera suficientes recursos en su patrimonio para cubrir la totalidad de las cantidades exigibles y vencidas al amparo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Intermediario Colocador



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer

Co- Líder



Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones

La oferta de Certificados Bursátiles Fiduciarios que se describe en este Aviso de Colocación fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Certificados Bursátiles Fiduciarios materia de la misma se encuentran inscritos bajo el No. 2362-4.15-2013-071-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las Leyes.

El Suplemento y el Prospecto del Programa, los cuales son complementarios, se encuentran a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador.

Asimismo, el Suplemento y el Prospecto pueden ser consultados en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: <http://www.bmv.com.mx> y en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.cnbv.gob.mx/

México, D.F. a 12 de febrero de 2014

Aut. para supublicación de C.N.B.V. No.153/7726/2013 de fecha 9 de diciembre de 2013; y No.153/106357/2014 de fecha 11 de febrero de 2014.